



El apoderado judicial de la demandante dentro del término legal, presenta vía correo electrónico el día 30 de septiembre del cursante recurso de reposición contra la providencia fechada a 24/09/2020. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 05/10/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Radicación: 2020.00032.00

Demandante (s): Geraldine Tatiana Merentes Ochoa

Demandado (s): Jorge Alberto Moreno González

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, encontrándose dentro de la oportunidad procesal el suplicante para interponer recurso de reposición, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 90, 318 y 319 del C.G.P., se ordenará correr traslado del escrito del recurso, atendiendo las reglas del artículo 110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho DISPONE:

PRIMERO. CORRER traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el abogado VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ PRIETO actuando como mandatario judicial de la demandante, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. Una vez vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrese el expediente al despacho para lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 23
Auto de fecha: 08 de octubre de 2020
Notificado hoy: 09 de octubre de 2020
Ana Judith Barrera Salamanca Secretaria